



Decreto 723 de 1996

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 723 DE 1996

(Abril 22)

"Por el cual se aclara el decreto 457 de 1996, mediante el cual se aprobó una reforma estatutaria en la financiera de desarrollo territorial s.a., FINDETER."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de 1968 y el artículo 11 de la Ley 57 de 1989,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. [Aclárase el Artículo 1º del Decreto 457 de 1996](#), en el sentido de que el capital autorizado de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) moneda legal, dividido en dos millones (2.000.000) de acciones del valor nominal de cien mil pesos (\$100.000) cada una.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

GUILLERMO PERRY RUBIO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N.42771. 23 de abril de 1996.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:58:46